



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
COORDINACIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Uso del relleno sanitario.					
DESCRIPCIÓN:					
Proporcionar el servicio por el uso del relleno sanitario que el interesado solicite.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Quinto artículo 115, fracción III, inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo, capítulo único artículo 10, fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Título VI, capítulo séptimo, artículo 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Quinto, capítulo II, artículo 72, punto número 6, numeral 6.2, Título Séptimo, capítulo II, artículo 96, fracción VIII y artículo 97 fracción VI, VII, VIII y X del Bando Municipal vigente; y Reglamento Interno de Limpia y Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo oficial de ingresos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	
				No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado solicite el servicio del uso del relleno sanitario para el depósito de residuos sólidos urbanos.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)
Solicitar de forma verbal la inspección física previa para conocer la composición y cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y el pago correspondiente.			n/a	n/a
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)
Solicitar de forma verbal la inspección física previa para conocer la composición y cantidad de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y el pago correspondiente.			n/a	n/a
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica.			n/a	n/a
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	40 minutos.
------------------------------	-------------	-----------------------------	-------------



COSTO:	Fórmula: 0.776 veces el valor del UMA= \$96.22 0.776 X 96.22 \$74.66 (Setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Sección Décima Tercera, artículo 165 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	n/a	TARJETA DE DÉBITO	n/a	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n/a
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja instalada en las oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicada en calle Justo Monroy Vega N° 411, Col. Centro, Atlacomulco Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Verificar la cantidad y el tipo de composición de residuos sólidos que genera.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	Aplica positiva ficta, se emite dictamen de verificación.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 223 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	X	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Sección Décima Tercera, Artículo 164 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Presentar último recibo de pago.	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Servicios Públicos					Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Armando Alfredo Roldán Quintana							
DOMICILIO:	CALLE	Justo Monroy Vega				NO. INT. Y EXT.:	411		
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
712	120 44 43		n/a	n/a		servicios_publicos@atlacomulco.gob.mx			
712	120 63 45		n/a	n/a		limpia_recoleccion@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.								



DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.	
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica.	No aplica.	n/a	No aplica.	No aplica.		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.					

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe pagar por uso de relleno sanitario?
RESPUESTA:	Cuando el servicio lo solicite el particular de acuerdo a lo establecido al Artículo 165 del Código de procedimientos del Estado y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se depositan los Residuos Sólidos Urbanos?
RESPUESTA:	En el Relleno Sanitario del Municipio de Atlacomulco ubicado en la comunidad de San Ignacio de Loyola en el paraje "Las Animas".
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el horario del Relleno Sanitario?
RESPUESTA:	De 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a sábado.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Febrero 2022
P. en L.C. ADALIR MONROY PLATA COORDINADOR DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	C.P. ARMANDO ALFREDO ROLDÁN QUINTANA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	

